



Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura

JULIO 2020





ESTUDIOS DE APOYO AL PACTO VERDE EUROPEO: LOTE 1: MARISCOS Y ALGAS Y LOTE 2: DENSIDAD DE LOS BUQUES (EMFF/2020/1.3.1.16)

OBJETO: La Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas (EASME) lanza la presente convocatoria de licitación para continuar el desarrollo y mantenimiento de la Red Europea de Observación e Información del Mar. La propuesta de la Comisión Europea de un pacto verde refrenda el compromiso de la Comisión de lograr cero emisiones de gases de efecto invernadero en 2050, con un crecimiento económico disociado del uso de los recursos. El objetivo de esta convocatoria de licitación es añadir a la base de pruebas que sustentará la planificación para esta transición. Examinará dos aspectos particulares:

Lote 1 «Mariscos y algas»: evaluación del potencial de los mariscos y algas para reciclar nutrientes.

Lote 2 «Densidad de los buques»: mejora del conocimiento de la densidad de los buques en aguas europeas. La EASME desea concluir dos contratos de servicios, uno para cada uno de los lotes anteriores. Las tareas que el contratista llevará a cabo se describen con más detalle en el apartado 1 del pliego de condiciones.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20 de Julio de 2020.

CUANTIA: 1.350.000€

PLAZO: Hasta el 31 de agosto de 2020.

más información





CONVOCATORIA 2020 DE LA ERA-NET BLUEBIO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA EN EL ÁMBITO DE LA BIOECONOMÍA AZUL

La ERA-NET BlueBio es una red cofinanciada por la Comisión Europea en el marco del programa H2020, que reúne a 28 agencias de 17 países con la misión de mejorar las tecnologías biológicas marinas.

El objetivo de ERA-NET BlueBio es identificar y mejorar las múltiples formas de introducir en el mercado productos de base biológica y servicios relacionados con el conocimiento que deriva del estudio de la biomasa acuática, tanto de origen marino como dulce acuícola. Para ello, se busca establecer un plan de financiación coordinado en el ámbito de la investigación y el desarrollo que fortalezca la posición de Europa en el marco de la bioeconomía azul.

El objetivo de esta convocatoria, financiada por el programa H2020 y en la que participa el CDTI, es conceder ayudas financieras y facilitar el desarrollo de proyectos colaborativos transnacionales de I+D en el ámbito de la bioeconomía azul. Los proyectos deben ser multidisciplinarios e incluir al menos 3 socios de diferentes países.

El resultado del proyecto debe facilitar la transferencia (es decir, logística, preservación y transporte) de los recursos biológicos desde la cosecha (captura o producción) hasta el procesamiento para garantizar la trazabilidad, calidad, sostenibilidad y la cantidad necesaria, o el pre-procesamiento de los recursos biológicos para convertirlos en productos para el mercado. También se incluyen los

sistemas de suministro a productores primarios.

La financiación principal de la participación española en estos proyectos con el CDTI se hará a través de préstamos bonificados con un tramo no reembolsable del 33%.

El procedimiento de presentación de solicitudes distingue entre las fases de solicitud internacional y de financiación nacional.

En la fase de solicitud internacional, los participantes deberán presentar, a la vez, dicha solicitud en la sede electrónica del CDTI y en la plataforma de la red BLUEBIO.

A nivel nacional, las empresas españolas solicitantes deben presentar un formulario de propuesta nacional "Preliminar ERA-NET COFUND", a través de la sede electrónica del CDTI/Gestión de Ayudas – Área Privada, con la misma fecha límite de pre-propuestas. Se adjuntará al mencionado formulario una breve memoria técnica describiendo, en castellano, las actividades de I+D y el presupuesto de la participación de la empresa en la propuesta internacional.

más información





NUEVA CONVOCATORIA H2020 - PACTO VERDE EUROPEO

La Comisión Europea ha abierto una consulta pública para dar forma a una nueva convocatoria de propuestas de Horizonte 2020 que tendrá como objetivo reforzar la investigación y la innovación relacionadas con el Pacto Verde Europeo.

Está previsto que la convocatoria de propuestas alcance un presupuesto de 1.000 millones de euros, se publique a mediados del mes de septiembre y cierre en enero de 2021. El llamado "EU Green Deal" movilizará la investigación y la innovación para fomentar una transición social justa y sostenible con el objetivo de "no dejar a nadie atrás".

La convocatoria busca financiar proyectos que proporcionen soluciones para las principales prioridades del Pacto Verde, apoyando:

- Aplicaciones piloto, proyectos de demostración y productos innovadores.
- Innovación para una mejor gobernanza de la transición verde y digital.
- Innovación social y de la cadena de valor.

Además de apoyar el desarrollo tecnológico y la demostración, la convocatoria también busca nuevas formas para involucrar a la sociedad civil y empoderar a los ciudadanos.

La convocatoria estará estructurada en 11 áreas, 8 temáticas y 3 horizontales:

- Ocho áreas temáticas reflejan las ocho corrientes de trabajo clave del Acuerdo Verde Europeo. En cada área, uno o más temas abordan los desafíos descritos en la respectiva corriente del Acuerdo Verde Europeo. Los temas se dirigen a innovaciones tecnológicas y sociales específicas y de alto impacto que pueden ayudar a avanzar la transición sostenible con relativa rapidez.
- Tres ámbitos horizontales (fortalecimiento del conocimiento; empoderamiento de los ciudadanos; y cooperación internacional) que abarcan los ocho ámbitos temáticos y ofrecen una perspectiva a más largo plazo para lograr las transformaciones establecidas en el Acuerdo Verde Europeo.

más información





CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN GALLEGA EN EL PROGRAMA MARCO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (H2020)

Nuevo esquema de apoyo previsto en la RIS3 Galicia orientado al incremento del impacto del Programa Marco de la Unión Europea en el Sistema Gallego de innovación. Este esquema, que incluye varias líneas de ayuda, cuenta con un doble objetivo:

- ❑ El aumento del retorno conseguido por las entidades gallegas en el Programa Marco a través del apoyo a la preparación de propuestas “de calidad”.
- ❑ La búsqueda de una coordinación estratégica entre el Programa Marco y el Programa Operativo Feder-Galicia que mejore la eficiencia y eficacia en el Sistema Gallego de Innovación de la financiación dedicada a la I+D+i.

En este esquema de apoyo se incluyen varias líneas de apoyo:

Línea 1: apoyo a la preparación de propuestas de calidad al Programa Marco. Se considera que son de calidad aquellas que obtuvieron una puntuación superior al 75% de la nota máxima establecida en la convocatoria a la que concurrieron.

Dirigida a PYMEs y organismos de investigación y difusión (públicos y privados).

Gastos subvencionables: Consultoría destinada a la formulación de la propuesta y a su presentación; personal propio.

Líneas 2.1 y 2.2: financiación del desarrollo de una propuesta individual presentada a la Fase 1 (línea 2.1) o a la Fase 2 (línea 2.2) del Instrumento PYME. Deberán contar con sello de excelencia de la Comisión Europea o haber alcanzado una evaluación igual o superior a la necesaria para su obtención. También serán subvencionables aquellas propuestas individuales presentadas a la nueva acción piloto del Consello Europeo de Innovación que contiene el Sello de Excelencia de la Comisión Europea.

Dirigida a PYMEs

Gastos subvencionables Línea 2.1: Personal propio; Subcontrataciones; Consultoría: gastos asesoramiento experto (panel de coaches EASME-instrumento pyme); Asistencias técnicas.

Gastos subvencionables Línea 2.2: Personal propio; Equipamiento y material instrumental; Material fungible; Adquisición de patentes; Servicios tecnológicos; Subcontrataciones; Costos indirectos (máximo 10% personal).

[más información](#)





UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Marítimo
y de Pesca (FEMP)



COVID-19 - EXTENSIÓN DEL PLAZO CONVOCATORIAS Y CAUSA DE FUERZA MAYOR

Debido a la situación excepcional y, dado que las restricciones en vigor por la crisis del COVID-19 pueden afectar a la presentación de propuestas de calidad, la Comisión Europea ha decidido extender el plazo de presentación de propuestas de las convocatorias de Horizonte 2020 cuyo cierre estaba previsto entre el 17 de marzo y el 15 de abril, a excepción de las convocatorias de IMI (IMI2-2020-21-01) y del piloto del EIC - Consejo Europeo de Innovación (EIC-SMEInst-2018-2020).

Los plazos que aplican en cada "topic" deben consultarse en el portal del participante:
<https://bit.ly/3b4qKIB>.

ASIMISMO, SE HA AMPLIADO EL PLAZO EN EL CASO DE LAS CONVOCATORIAS DE LA SECCIÓN 1 DE PRIMA:

Ampliación de la fecha límite para la presentación de convocatorias PRIMA 2020 (16 de marzo de 2020):

- Se pospondrá la fecha límite para las convocatorias de la Sección 1A de la fase 1: del 1 al 13 de abril.
- En cuanto a la Sección 2, no se prevén por el momento modificaciones.

En cualquier caso, PRIMA en base al desarrollo de los acontecimientos, revisará o introducirá nuevas medidas si fuera necesario.

CAUSA DE FUERZA MAYOR EN PROYECTOS HORIZONTE 2020

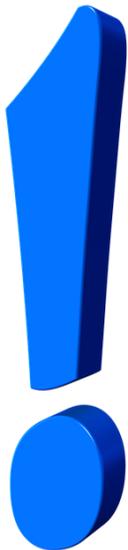
En relación con las implicaciones que puede tener el COVID-19 en la ejecución de los proyectos de Horizonte 2020, la Comisión Europea reconoce que el coronavirus en la UE y en otros lugares "puede tener implicaciones para la participación de personas en reuniones y eventos organizados por los beneficiarios a los efectos de las acciones en curso H2020 y para su implementación".

Por ejemplo, puede impedir que los beneficiarios cumplan con sus obligaciones dentro de la acción o incluso para llevar a cabo el trabajo en una zona afectada por el virus. También puede obligar a los beneficiarios a cancelar una reunión debido a la falta de disponibilidad del personal clave o porque la mayoría de los participantes no pueden asistir.

De producirse tales situaciones, los beneficiarios deben informar inmediatamente al Jefe del Proyecto, que examinará caso por caso la posible aplicación de las normas sobre fuerza mayor, en el sentido del Artículo 51 de la H2020 MGA.

<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/funding-updates>





CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, AL FONDO SOCIAL EUROPEO, AL FONDO DE COHESIÓN, AL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL Y AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA, Y POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, AL FONDO SOCIAL EUROPEO, AL FONDO DE COHESIÓN Y AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA, Y SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE) N.O 1083/2006 DEL CONSEJO.

Versión corregida en el Diario Oficial de la Unión Europea L 200 de 26 de julio de 2016)

Las referencias siguientes se refieren a la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea L 200, de 26 de julio de 2016 :

1) En la página 157, considerando 125: donde dice: «...; el modelo de declaración de fiabilidad y los modelos de la estrategia de auditoría, del dictamen y del informe de control anual. ...»,

debe decir: «...; el modelo de declaración de gestión y los modelos de la estrategia de auditoría, del dictamen y del informe de control anual. ...».

2) En la página 245, en el artículo 125, apartado 4, párrafo primero, letra e): donde dice: «e) redactar la declaración de fiabilidad y el resumen anual a que se refiere ...»,

debe decir: «e) redactar la declaración de gestión y el resumen anual a que se refiere ...».

3) En la página 246, en el artículo 125, apartado 10, primera frase: donde dice: «10. La Comisión, a fin de garantizar condiciones uniformes de ejecución del presente artículo, adoptará actos de ejecución relativos al modelo de declaración de fiabilidad a la que se refiere ...»,

debe decir: «10. La Comisión, a fin de garantizar condiciones uniformes de ejecución del presente artículo, adoptará actos de ejecución relativos al modelo de declaración de gestión a la que se refiere ...».



4) En la página 252, en el artículo 138, párrafo primero, letra b): donde dice: «b) la declaración de fiabilidad y el resumen anual a que se refiere ...»,

debe decir: «b) la declaración de gestión y el resumen anual a que se refiere ...».

5) En la página 257, en el artículo 145, apartado 7, párrafo segundo, letra a): donde dice: «a) hayan sido identificadas en la declaración de fiabilidad, el informe de control anual o el dictamen de auditoría ...»,

debe decir: «a) hayan sido identificadas en la declaración de gestión, el informe de control anual o el dictamen de auditoría ...».

6) En la página 257, en el artículo 145, apartado 7, párrafo tercero: donde dice: «La evaluación de las deficiencias graves en el funcionamiento efectivo de los sistemas de gestión y control se basará en el Derecho aplicable en el momento en que se presentaron las declaraciones de fiabilidad, los informes de control anual y los dictámenes de auditoría pertinentes.»,

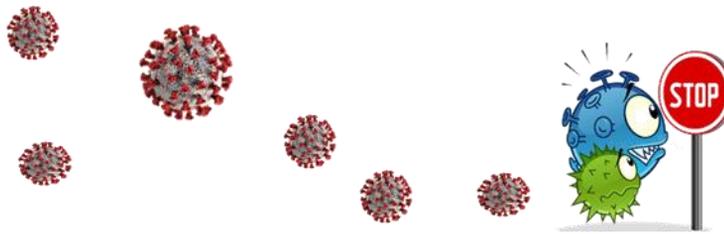
debe decir: «La evaluación de las deficiencias graves en el funcionamiento efectivo de los sistemas de gestión y control se basará en el Derecho aplicable en el momento en que se presentaron las declaraciones de gestión, los informes de control anual y los dictámenes de auditoría pertinentes.».

7) En la página 307, en el anexo XIII, punto 3, sección A, inciso viii): donde dice: «viii) Procedimientos para establecer la declaración de fiabilidad mencionada en ...»,

debe decir: «viii) Procedimientos para establecer la declaración de gestión mencionada en ...».

más información





2020 CALL FOR PROPOSALS: NEW FEATURES RELATING TO THE COVID-19 PANDEMIC

#CORONAVIRUS



Convocatoria 2020 Programa LIFE

El Programa LIFE tiene como objetivo general impulsar el desarrollo sostenible y la consecución de los objetivos y metas de la Estrategia Europa 2020 y de las estrategias y planes pertinentes de la Unión en materia de medioambiente y clima. Cuenta con un presupuesto de 3.400 millones de euros.

El programa está dividido en 2 subprogramas: uno orientado al medioambiente, que representa un 75% del total de la financiación, y otro destinado al cambio climático (con un 25% del presupuesto).

más información



A través del programa se financiarán proyectos dedicados a la búsqueda de soluciones y tecnologías medioambientales, medidas para el cambio climático, proyectos para la conservación de la naturaleza y de la biodiversidad e iniciativas para la gobernanza y la información sobre clima y medioambiente.

La Agencia Europea para la Pequeña y Mediana Empresa (EASME) de la Comisión Europea ha hecho pública la Convocatoria LIFE 2020 con algunas modificaciones sustanciales con respecto a otras convocatorias debido a la emergencia sanitaria del COVID-19. Entre las diversas medidas, algunas abordan el proceso de presentación, mientras que otras abren nuevas posibilidades en términos de diseño de proyectos.



PROGRAMA MISIONES 2019.

Categoría	Se trata de un programa de ayuda a proyectos cooperativos de I+D
Descripción general	El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la convocatoria 'Misiones CDTI' 2019, con subvenciones por importe de 70 millones de euros. El CDTI, financiará a través de este programa grandes proyectos de I+D empresarial orientados a resolver retos relevantes de la sociedad: energía segura, eficiente y limpia para el siglo XXI; movilidad sostenible e inteligente; dinamizar un gran sector agro-alimentario sostenible y saludable; impulsar a la industria española en la revolución industrial del siglo XXI, y dar respuesta sostenible a las enfermedades y necesidades derivadas del envejecimiento.
Naturaleza Jurídica	Subvención
Convocatoria	Las misiones de esta convocatoria se enmarcan en el Subprograma Estatal de I+D+I Empresarial, dentro del el Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica e Innovación 2017-2020.
Tipo de Financiación	<p>De los 70 millones de euros de la convocatoria, se reservará un mínimo de 10 millones de euros para consorcios formados por pymes. Existirán, por tanto, dos categorías de proyectos, que compartirán las cinco misiones objetivo: Misiones Grandes Empresas y Misiones PYMES. En ambos casos, serán proyectos realizados por agrupaciones de empresas con participación relevante de centros generadores de conocimiento (organismos de investigación, centros tecnológicos y universidades).</p> <p>En Misiones Grandes Empresas, se financiarán proyectos de entre 5 y 10 millones de euros, realizados por consorcios empresariales integrados por hasta 8 compañías, con la participación de, al menos, una pyme, que presenten proyectos con al menos el 85% del presupuesto dedicado a investigación industrial. Los proyectos deberán contar con una subcontratación relevante a organismos de investigación (al menos, el 20%) y un plazo de ejecución de entre 3 y 4 años naturales.</p> <p>En Misiones PYMES, los proyectos serán de menor cuantía, entre 1,5 y 3 millones de euros, desarrollados por consorcios empresariales de hasta 6 medianas empresas y con un componente de investigación industrial de, al menos, el 60% del presupuesto. La subcontratación a organismos de investigación deberá ser de, al menos, el 15% del presupuesto y el plazo de ejecución de entre 2 y 3 años naturales.</p>

[más información](#)





LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN LDI ACTUALIZADO

Objetivo general de la actuación	Apoyo a proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos períodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.
Beneficiarios	Empresas. Ver bases
Tipo de convocatoria	Abierta todo el año.
Plazo de presentación	Todo el año.
Tipo de ayuda	Ayuda parcialmente reembolsable.
Características de la ayuda	<p>Tipo de interés fijo con dos opciones en función del período de amortización elegido:</p> <ul style="list-style-type: none">•Amortización a 3 años: Euribor a un año +0,2%.•Amortización a 5 años: Euribor a un año +1,2%. <p>Ayuda de hasta el 75% del presupuesto aprobado (hasta al 85% si va cofinanciada con FEDER). La empresa deberá aportar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios o financiación externa. Ayuda sujeta al régimen de minimis. Presupuesto mínimo elegible: 175.000 euros.</p>
Características del proyecto	<p>Duración: de 6 meses a 18 meses.</p> <p>En los proyectos cofinanciados con FEDER, la fecha de finalización del proyecto no podrá ser superior al 30 de septiembre de 2022.</p>
Solicitud	Aplicación online CDTI.
Más información Contenido	Ficha del instrumento.



ERA-NET COFUND MARITIME AND MARINE TECHNOLOGIES FOR A NEW ERA (MarTERA).

Convocatoria	ERA-NET MarTERA es una iniciativa europea, cofinanciada por el programa H2020, que reúne a 17 agencias de financiación de la I+D de 16 países, con el interés común de impulsar la investigación e innovación, así como fortalecer la cooperación internacional en el ámbito de las tecnologías Marinas y Marítimas. Ayudas a Proyectos de I+D en Cooperación Internacional
Objetivo	El principal objetivo de MarTERA consiste en el lanzamiento de una convocatoria conjunta, cofinanciada por la CE, para impulsar proyectos transnacionales de I+D que contribuyan al crecimiento sostenible de los sectores marino y marítimo.
Prioridades temáticas	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Las propuestas presentadas deberán de abordar temáticas que puedan ser incluidas en alguna de las siguientes áreas prioritarias: <input type="checkbox"/> Tecnologías marítimas respetuosas con el medioambiente. <input type="checkbox"/> Desarrollo de nuevos materiales y estructuras. <input type="checkbox"/> Sensores, automatización, supervisión y observación. <input type="checkbox"/> Sistemas de fabricación avanzados. <input type="checkbox"/> Seguridad.
Texto oficial convocatoria	https://www.martera.eu/start
Presupuesto	Presupuesto total de la convocatoria: aproximadamente 30 millones de € (incluyendo cofinanciación UE). Cada agencia financiará a los beneficiarios de sus respectivos países/regiones de origen.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los consorcios transnacionales deberán estar formados por, al menos, 2 entidades independientes de 2 países participantes. <input type="checkbox"/> La duración máxima de los proyectos será de 36 meses. <input type="checkbox"/> Podrán participar en la convocatoria entidades de otros países siempre y cuando sufraguen sus propios gastos y su contribución sea importante para alcanzar los objetivos del La cantidad total que sea solicitada a cada una de las agencia financiadoras, en cada uno de los proyectos, no podrá ser superior al presupuesto comprometido por cada una de las mismas en la convocatoria. <input type="checkbox"/> En el caso de CDTI la financiación está destinada, únicamente, a empresas que desarrollen actividades de I+D en España. Los centros públicos de investigación, universidades u otras entidades sin ánimo de lucro pueden participar bajo subcontratación por una empresa española. <input type="checkbox"/> Las propuestas deberán ser equilibradas desde el punto de vista de distribución de tareas y su presupuesto asociado, contribuyendo todos los socios a la consecución de los objetivos marcados en la propuesta. <input type="checkbox"/> Las propuestas internacionales deberán estar escritas en inglés.



BLUE-GIFT OPENS 2ND CALL FOR APPLICATIONS FOR OCEAN ENERGY DEMONSTRATION

Categoría	Financiado por Interreg Atlantic Area
Descripción	El proyecto Blue-GIFT, Blue Growth and Innovation Fast Tracked, financiado por Interreg Atlantic Area, es un programa coordinado de demostración de tecnologías de energía oceánica que fomenta la demostración a largo plazo y la reducción del riesgo tecnológico en todas las regiones del Área Atlántica.
Convocatoria	<p>Las solicitudes recibidas serán verificadas para su elegibilidad, evaluadas por un panel de selección de usuarios y, si tienen éxito, se les otorgará ayuda para acceder al sitio de ensayo de la elección de los usuarios en los siguientes centros:</p> <ul style="list-style-type: none"> – BiMEP, Biscay Marine Energy Platform en el País Vasco, España; – PLOCAN, Plataforma Oceánica de Canarias en Gran Canaria, España; – SEENEOH en Burdeos, Francia; – WavEC en Aguçadoura, Portugal. <p>Mas información: http://bluegift.eu/wp-content/uploads/2019/04/bluegift-test-sites-technical-info-table-test-sites-open.pdf </p>
Estado de la convocatoria	La convocatoria se cerrará el 30 de abril de 2020 a las 17:00 UTC.
Reglas y condiciones de la convocatoria	<p>Información en:</p> <p>http://bluegift.eu/wp-content/uploads/2020/01/BlueGIFT-Call-Rules-and-Conditions-V1.1-FINAL.pdf</p>
Información solicitud	<p>Información en:</p> <p>http://bluegift.eu/wp-content/uploads/2020/01/BlueGIFT-Call-2-Text-v1.0_FINAL.pdf</p>
Formulario de la solicitud	<p>Descargar en:</p> <p>http://bluegift.eu/wp-content/uploads/2020/01/BlueGIFT-Application-form-V2.0-Final.doc</p>

más información





chist-era

PRE-ANUNCIO DE LA NUEVA CONVOCATORIA COFUND DE LA ERANET CHIST-ERA

Programa internacional	European Coordinated Research on Long-term Challenges in Information and Communication Sciences & Technologies ERA-NET (CHIST-ERA) http://www.chistera.eu/call-2018-announcement
Objetivo de financiación	Los proyectos financiados por la AEI deben estar en línea con los objetivos principales descritos en el Programa Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 .
Compromiso de financiación	Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 La financiación de los grupos españoles se realizará mediante la convocatoria española de Programación Conjunta Internacional (PCI) o su equivalente. Se recomienda consultar la convocatoria PCI 2019 como referencia. Los socios españoles financiados estarán obligados a seguir las normas establecidas en dicha convocatoria, además de ajustarse a los límites de financiación previstos. La convocatoria será gestionada por la Subdivisión de Programas CientíficoTécnicos Transversales, Fortalecimiento y Excelencia.
Compromiso de financiación	Importe máximo de financiación para la convocatoria CHIST-ERA 2019: 660.000 €
Reconocimiento obligatorio	Cualquier publicación o actividad de difusión resultante de los proyectos apoyados en esta iniciativa deberá reconocer la financiación de la Agencia Estatal de Investigación: "Proyecto (referencia XX) financiado por la Agencia Estatal de Investigación en la convocatoria PCI (o su equivalente)"





ORDEN DE 29 DE JUNIO DE 2020 POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS INDUSTRIALES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA EN EL AÑO 2020.

OBJETO: Dicha orden determina los objetivos y los tipos de actuaciones objeto de apoyo, así como los órganos competentes para convocar, instruir y resolver el procedimiento de concesión.

La orden incentiva en el ámbito de la industria manufacturera tanto la investigación industrial y el desarrollo tecnológico, como la innovación de procesos y de organización de empresas industriales

FECHA PUBLICACION: 29 de junio de 2020.

BENEFICIARIOS: INDUSTRIA MANUFACTURERA Valorización. Podrán tener la condición de beneficiario las sociedades que no formen parte del sector público, que vengán desarrollando una actividad industrial productiva durante un periodo de al menos tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud, y que cumplan todas las condiciones establecidas en el artículo 4 de la Orden ICT/859/2019, de 1 de agosto.

CUANTIA: 50.000.000 €. (ver bases). El presupuesto financiable mínimo de las inversiones será 100.000 euros.

PLAZO: El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el día 29 de julio de 2020.

[más información](#)





ORDEN DE 29 DE JUNIO DE 2020 POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA CONECTADA 4.0 EN EL AÑO 2020.

OBJETO: Desarrollo de proyectos de investigación industrial y proyectos de desarrollo experimental, así como proyectos de innovación en materia de organización y procesos, enmarcados en las Áreas Estratégicas de la Industria Conectada 4.0 y tendentes al cumplimiento de los objetivos de la misma.

BENEFICIARIOS: Sociedades que no formen parte del sector público, que vengan desarrollando una actividad industrial productiva durante un periodo de al menos tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud, y que cumplan todas las condiciones establecidas en el artículo 5 de la Orden EIC/742/2017, de 28 de julio.

CUANTIA: La financiación que se conceda a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la convocatoria, tendrá una cuantía total máxima de 25.000.000 €.

PLAZO: Desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado hasta el 30 de julio de 2020.

más información





ORDEN TMA/702/2020, DE 15 DE JULIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN POR PUERTOS DEL ESTADO DE AYUDAS PÚBLICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO PARA LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PORTUARIO ("PUERTOS 4.0") Y SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA 2020.

OBJETO: La presente orden tiene por objeto desarrollar las Bases Reguladoras y convocar para 2020 la concesión de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destinadas a incentivar la creación y consolidación de un tejido de empresas emergentes o nuevas líneas de negocio de empresas existentes que desarrollen productos, servicios o procesos innovadores al servicio de la Comunidad Portuaria y en general del sector logístico-portuario español con orientación al mercado, principalmente pero no exclusivamente proyectos de industria 4.0, en el marco de actuación del Plan de Impulso al Emprendimiento para la Innovación en el Sector Portuario "Puertos 4.0" creado y financiado a través del Fondo de Compensación Interportuario.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 de Julio de 2020.

BENEFICIARIOS: Tendrán la consideración de beneficiarias las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y hayan de realizar las ideas y proyectos subvencionables a los que se refieren los artículos 4, 5 y 6 de la presente orden, siempre que no estén incurso en alguna de las prohibiciones previstas por los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

FINALIDAD DE LAS AYUDAS: 1. Las ayudas objeto de esta orden tienen como

finalidad activar la inversión pública y privada en innovación para la transformación y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas del sector del transporte, la logística y los puertos y favorecer la generación y aplicación de nuevos conocimientos y tecnologías de carácter disruptivo, nuevos usos de tecnologías ya existentes pero todavía no aplicadas al sector logístico-portuario así como actividades de investigación aplicada generadoras de valor añadido para la comunidad logístico-portuaria, a través de proyectos empresariales.

2. Las ayudas están dirigidas a financiar la puesta en marcha de nuevas ideas o proyectos que desarrollen nuevas tecnologías, introduzcan productos, servicios o procesos innovadores en el mercado, o mejoren los ya existentes con aplicación directa en el ecosistema logístico-portuario u otros relacionados con éste, vinculados a los puertos de interés general o a los diferentes eslabones de la cadena logística.

CUANTIA: La dotación para la financiación de ideas y proyectos en el marco de la presente convocatoria asciende a doce millones de euros (12.000.000 euros) para el plazo de vigencia de la misma y se financiará con cargo al Fondo de Compensación Interportuario. (ver bases).

PLAZO: Tendrá un plazo de 2 meses en subvenciones a Ideas y de 3 meses en subvenciones a Proyectos.

[más información](#)



CONVOCATORIAS ABIERTAS: COMUNIDADES AUTONOMAS





En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ISLAS BALEARES (FOGAIBA) POR LA QUE SE TRASLADA Y SE INCREMENTA EL CRÉDITO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL FOGAIBA DE 17 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA LOS AÑOS 2019-2020, LAS AYUDAS PARA INVERSIONES EN PUERTOS PESQUEROS, LUGARES DE DESEMBARCO, LONJAS Y ANCLAJES - BOLETÍN OFICIAL DE LAS ISLAS BALEARES DE 11-06-2020

OBJETO:

Primero

Incrementar en cincuenta mil euros (50.000,00 €) el crédito destinado a las convocatorias de ayudas previstas en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 17 de mayo de 2019, por la que se convocan, para los años 2019-2020, las ayudas para inversiones en puertos pesqueros, lugares de desembarco, lonjas y anclajes, publicada en el BOIB núm. 69, de 23 de mayo del 2019, por lo que queda destinado un crédito final a esta línea de ayudas de doscientos cincuenta mil euros (200.000,00 €).

Segundo

Trasladar a la tercera convocatoria de subvenciones prevista en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 17 de mayo de 2019, por la que se convocan, para los años 2019-2020, las ayudas para inversiones en puertos pesqueros, lugares

de desembarco, lonjas y anclajes, el crédito remanente de la segunda convocatoria por importe de 17.939,10 € más la cantidad correspondiente al incremento.

El crédito final que queda destinado a la tercera convocatoria es de sesenta y siete mil novecientos treinta y nueve euros con diez céntimos (67.939,10 €).

Dichas ayudas son cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en un 75% y por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) en el 25% restante.

Tercero

Esta resolución se debe comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el Boletín oficial de las Islas Balerares.

[más información](#)



"PRP2020/310 PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA "CONVOCATORIA ESPECÍFICA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DEL "SAVE POSIDONIA PROJECT", DEL CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA PARA EL AÑO 2019 "

OBJETO: El objeto de esta convocatoria es establecer el procedimiento de concesión de financiación de los proyectos que se presenten a concurso según establecen las bases generales reguladoras publicadas en el BOIB Núm. 15 de 04 de febrero de 2020: "Aprobación definitiva de las "Bases que han de regir la convocatoria de concesión de financiación del proyecto/s ganador/es del concurso de proyectos enmarcados dentro del Save Posidonia Project, del Consejo Insular de Formentera para el año 2019."

La presente convocatoria desarrolla los procedimientos de presentación de solicitudes, evaluación y selección de los proyectos ganadores, así como el procedimiento de adjudicación.

La concesión de la financiación se adjudicará por ejecutar proyectos de ciencia, sensibilización, gestión ambiental y prevención ambiental indirecta con el fin de que se tomen las acciones oportunas en la conservación de la Posidonia oceánica, una especie básica en el ecosistema de las Islas Baleares implicando todas las personas, empresas u organizaciones nacionales e internacionales.

Como indica la base séptima de las bases generales reguladoras del concurso de proyectos de la presente convocatoria, serán objeto de financiación todos los proyectos presentados por las personas, entidades o equipos científicos, con preferencia los que hayan obtenido mayor puntuación y hasta agotar la cuantía recaudada por el Save Posidonia Project.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23 de Julio de 2020.

BENEFICIARIOS: Entidades mercantiles o de otras personas jurídicas públicas o privadas, españolas o extranjeras, fundaciones, los organismos públicos de investigación, universidades, corporaciones de derecho público profesionales; asociaciones, entidades privadas sin ánimo de lucro y las organizaciones no gubernamentales.

CUANTIA: Crédito 2020: 112.000 euros. Cuantía máxima del 100%, con un límite de 200.000 euros por proyecto

PLAZO: Hasta el 17 de agosto de 2020



SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2022, PARA LA **DIVERSIFICACIÓN Y NUEVAS FORMAS DE INGRESOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.**

FECHA DE PUBLICACIÓN. 19/11/2019 (Actualizado a 21/01/2020)

BENEFICIARIOS: Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los pescadores o armadores de barcos pesqueros que a la fecha límite del plazo para la presentación de solicitudes, su barco cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan su puerto base en las Illes Balears.
- Que estén dados de alta en el censo de la flota pesquera operativa.
- Que no dispongan del Informe favorable del Ministerio de Fomento al que hace referencia el artículo 4 del Real decreto 239/2019, de 5 de abril, a la fecha de la solicitud de la ayuda..

CUANTIA: Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de cincuenta mil euros (50.000,00 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2019, una cuantía que se puede incrementar con créditos que se pueden destinar a esta finalidad.€

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes para la primera convocatoria será desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB hasta el 31 de enero del 2020. Se podrán presentar las solicitudes para las siguientes convocatorias:

2.^a convocatoria: 01/02/2020–31/07/2020; **3.^a convocatoria:** 01/08/2020–31/01/2021; **4.^a convocatoria:** 01/02/2021–31/07/2021; **5.^a convocatoria:** 01/08/2021–31/01/2022.

[más información](#)





Govern Illes Balears

SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2021, PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

OBJETIVO: Actualmente hay muy buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción acuícola con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido; por eso es necesario fomentar las inversiones productivas para conseguir una acuicultura sostenible y competitiva y aprovechar esta fuerte demanda del mercado que se da en muy pocos sectores.

FECHA PUBLICACION: 24/12/2019 (Actualizado a 21/01/2020)

BENEFICIARIOS: Titulares de empresas acuícolas existentes

CUANTIA: 56.099.08€

PLAZO: 31/03/2020, 30/09/2020, 31/03/2021, 30/09/2021.

más información



SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2021, PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

OBJETIVO: Actualmente hay muy buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción acuícola con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido; por eso es necesario fomentar las inversiones productivas para conseguir una acuicultura sostenible y competitiva y aprovechar esta fuerte demanda del mercado que se da en muy pocos sectores.

FECHA PUBLICACION: 24/12/2019 (Actualizado a 21/01/2020)

BENEFICIARIOS:

1. Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los titulares de empresas acuícolas existentes.

Igualmente, pueden ser beneficiarias de estas ayudas las empresas acuícolas de nueva creación que, antes de que se dicte la propuesta de resolución, dispongan de un plan empresarial. En este caso, cuando el coste de las inversiones sea superior a 50.000,00 euros, deben disponer también de un estudio de viabilidad que incluya una evaluación de impacto ambiental de las operaciones.

2. No pueden ser personas beneficiarias de ayudas del FEMP durante un periodo de tiempo determinado, establecido de conformidad con el apartado 4 del artículo 10 del Reglamento 508/2014, si el organismo intermedio de gestión ha comprobado que los operadores de que se trate:

CUANTIA:

1. Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de cincuenta y seis mil noventa y nueve euros con ocho céntimos (56.099,08 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2019, una cuantía que se puede incrementar con créditos que se pueden destinar a esta finalidad.

2. El resto de las convocatorias de ayuda que establece esta resolución quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.

PLAZO: Desde la publicación hasta el 30/03/2020.; **2ª convocatoria :** 01/04/2020-30/09/2020; **3ª Convocatoria:** 01/10/2020-31/03/2021; **4ª convocatoria:** 01/04/2021-30/09/2021.



SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022, PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA PARA LA ASOCIACIÓN LEADER ISLA DE MENORCA, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

- ❑ **Objetivo estratégico 6:** fomentar e impulsar la formación y la información a través de la capacitación. La gestión del conocimiento y la cooperación. - Objetivo específico 6.1.: Reforzar el capital humano a través de la formación y la capacitación para facilitar, así, el relevo generacional y el emprendimiento. Línea de actuación 6.1.1. Formación del sector pesquero dirigida a mejorar el relevo generacional y la adaptación de los trabajadores a las necesidades de la actividad y la concienciación medioambiental.
- ❑ **Objetivo estratégico 5:** fomentar la diversificación económica de la zona impulsando y potenciando nuevas actividades como vector dinamizador del tejido productivo y vertebrador del territorio costero.: - Objetivo específico 5.1.: Impulsar la diversificación del sector pesquero hacia las actividades turísticas, de restauración y gastronómicas. Línea de actuación 5.1.1. Diseño y desarrollo de proyectos de diversificación (pesca-turismo, entre otros) para buscar la generación de ocupación y la desestacionalización de actividades.

OBJETIVO: La Estrategia de Desarrollo Local Participativa FEMP de la isla de Menorca 2014-2020 pretende fomentar el crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la ocupabilidad y la movilidad laboral, así como la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto a otros sectores de la economía marítima, todo ello desde una visión territorial y ascendente. Los actores públicos y privados del territorio han definido las acciones estratégicas que se ejecutarán mediante un proceso participativo.

FECHA PUBLICACION: 30/08/2018 (Actualizado a 04/07/2019)

BENEFICIARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas

CUANTIA: Crédito global 2018: 450.000 euros. Incrementado hasta un total de 600.000 euros. Cuantía máxima del 90% de los gastos subvencionables, con un límite de 100.000 por beneficiario.

PLAZO: 31/10/2018, 30/04/2019, 31/10/2019, 30/04/2020, 31/10/2020, 30/04/2021, 31/10/2021, 30/04/2022, 31/10/2022



SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE **IBIZA Y FORMENTERA**, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022. LÍNEA 2: DIVERSIFICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA. O.E. 2.2.1. PROMOCIONAR Y VALORIZAR EL PRODUCTO PESQUERO LOCAL. A.E. 2.2.1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN RESPECTO AL MANEJO Y LA ELABORACIÓN DEL PRODUCTO PESQUERO LOCAL EN EL ÁMBITO DE LA RESTAURACIÓN Y DE LA EDUCACIÓN FORMAL.

OBJETIVO: La Estrategia de Desarrollo Local Participativa FEMP de la isla de Menorca 2014-2020 pretende fomentar el crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la ocupabilidad y la movilidad laboral, así como la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto a otros sectores de la economía marítima, todo ello desde una visión territorial y ascendente. Los actores públicos y privados del territorio han definido las acciones estratégicas que se ejecutarán mediante un proceso participativo.

FECHA PUBLICACION: 30/08/2018 (Actualizado a 04/07/2019)

BENEFICIARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, agrupaciones o cofradías de pescadores y grupo de acción local para el desarrollo rural y pesquero de Ibiza y Formentera.

CUANTIA: Crédito 2018: 450.000 euros. Incrementado hasta un total de 600.000 euros. Cuantía variable

PLAZO: 31/10/2018, 30/04/2019, 31/10/2019, 30/04/2020, 31/10/2020, 30/04/2021, 31/10/2021, 30/04/2022, 31/10/2022

[más información](#)





RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE 15 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 2021 LAS AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA COFI NANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).

OBJETO: Aprobar la convocatoria para el año 2021 de las ayudas a las inversiones en transformación y comercialización de los productos procedentes de la pesca y la acuicultura, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

FECHA PUBLICACION: 22 de junio de 2020.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, siempre que sean quienes desarrollen la actividad para la que se solicita la ayuda y que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de normativa reguladora.

CUANTIA: Las ayudas convocadas se concederán con cargo a las disponibilidades de la aplicación 05.05.415A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, con una cuantía total máxima de 2.000.000,00 euros, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

PLAZO: Las solicitudes se presentarán en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

más información





ORDEN MED/3/2020, DE 24 DE FEBRERO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA EN CANTABRIA, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).

OBJETIVO: Es objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones en transformación y comercialización de los productos procedentes de la pesca y la acuicultura en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

FECHA PUBLICACION: 04/03/2020.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente orden las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, siempre que sean quien desarrolle la actividad para la que se solicita la ayuda y que reúnan los requisitos establecidos en la presente orden, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de normativa reguladora.

Los beneficiarios habrán de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

CUANTIA: La intensidad de ayuda pública concedida para las operaciones descritas en esta orden no puede exceder del 50% de los gastos subvencionables, siendo el resto financiado por el beneficiario como contribución privada, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

PLAZO: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de **seis meses**, que se computarán a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. El transcurso de dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

más información





Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha



En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.





Generalitat
de Catalunya

RESOLUCIÓN ARP/1687/2020, DE 8 DE JULIO, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DESTINADAS A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES PESQUERAS DE LAS EMBARCACIONES DE PESCA DE LAS MODALIDADES DE ARRASTRE, CERCO Y PALANGRE DE SUPERFICIE DE LA FLOTA CON PUERTO BASE EN CATALUÑA REALIZADA DURANTE EL PERIODO 2019-2020 Y LAS AYUDAS PARA LOS PESCADORES DE LAS EMBARCACIONES AFECTADAS POR ESTA PARALIZACIÓN TEMPORAL, DE ACUERDO CON EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA

OBJETO: Convocar las ayudas a los/las armadores/as de embarcaciones pesqueras con puerto base en Cataluña destinados a la paralización temporal de actividades pesqueras de las embarcaciones de pesca de las modalidades de arrastre, cerco y palangre de superficie realizada durante el periodo 2019/2020 e incluida en el calendario aprobado por Conferencia Sectorial y convocar las ayudas para la marinería de las embarcaciones afectadas por esta paralización temporal, de acuerdo con el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15 de Julio de 2020.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de las ayudas por paralización temporal de la actividad pesquera los armadores o los pescadores que cumplan los requisitos siguientes en el momento de presentar su solicitud.

❑ Los armadores de embarcaciones pesqueras que estén registrados como activos en el Registro general de la flota pesquera y hayan llevado a cabo una actividad pesquera de, como mínimo, 120 días naturales en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

❑ Los pescadores que hayan trabajado en el mar como mínimo 120 días naturales durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, a bordo de una embarcación pesquera afectada por la paralización temporal.

CUANTIA: Las ayudas previstas en esta convocatoria, por un importe total de 4.679.194, 70 euros, tienen carácter de cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), de acuerdo con lo previsto en el Reglamento FEMP, y el Programa operativo de intervención comunitaria del FEMP para el Período 2014-2020. Este importe máximo se distribuye por cada línea de ayuda de la siguiente manera:

❖ Armadores 2019/20 2.308.918,70 euros.

❖ Pescadores 2019/20 2.370.276,00 euros.

Este importe será ampliable con un importe adicional de 777.653,18 euros a aplicar a la línea de ayuda a pescadores/as. La aplicación de esta cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad efectiva del crédito en el momento anterior a la resolución de concesión

PLAZO: Hasta el 15 de septiembre de 2020.

más información





**Generalitat
de Catalunya**

[RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)

[RESOLUCIÓN ARP/1495/2019, DE 22 DE MAYO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA DECLARACIÓN DE CRÉDITOS EFECTIVAMENTE DISPONIBLES PARA LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA CONVOCADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)

[RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA.\(BDNS 375521\)](#)

[ORDEN APM/1123/2017. DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA NÚMERO 7501 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. \(BASES REGULADORAS\)](#)

OBJETIVO: Se convocan las ayudas para la aplicación del desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en Cataluña

FCHA PUBLICACION: 03/06/2019

BENEFICIARIOS: Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las federaciones de cofradías de pescadores de ámbito territorial catalán que promuevan la realización de un proyecto destinado a cumplir el objeto de estas bases reguladoras y que cumplan desde el momento de presentar su solicitud las condiciones de admisibilidad y los requisitos generales de los apartados 2.2 y 2.3..

CUANTIA: 3.723.529,41€, (Ver bases).

PLAZO: Hasta el 1 de marzo de 2022, o hasta agotamiento presupuestario,

[más información](#)





En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.





JUNTA DE
EXTREMADURA



En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.





**Gobierno
de Navarra**



En este momento
información sobre
para esta selección.

no se dispone de
ayudas/convocatorias



RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL EJERCICIO 2020, LAS SUBVENCIONES A CONCEDER, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA.

OBJETO: Las subvenciones tienen por objeto impulsar la modernización de las pequeñas empresas comerciales y artesanas de Andalucía a través de la mejora de sus instrumentos de gestión, mediante la introducción de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de su incorporación al comercio electrónico y la modernización de su imagen y sus infraestructuras. La convocatoria prevé tres modalidades de proyectos:

- modalidad A) dirigida al desarrollo de Proyectos de Modernización digital, modalidad
- B) dirigida al desarrollo de Proyectos de modernización y actualización de los establecimientos físicos
- y la modalidad C) destinada a la expansión de las pymes con la apertura de nuevos puntos de venta.

FECHA DE PUBLICACION: 1 de julio de 2020.

BENEFICIARIOS: 1. Podrán solicitar las subvenciones las pymes que cumplan con los requisitos establecidos por el artículo 5 de la Orden de 7 de mayo de 2020, para cada una de las modalidades subvencionables.

2. No podrán obtener la condición de persona o entidad beneficiaria aquellas en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 116.2, 4 y 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

CUANTIA: La dotación presupuestaria máxima se refleja en el cuadro del apartado primero, clasificada por las aplicaciones económicas correspondientes según la tipología de proyectos.

La inversión mínima a realizar para que el proyecto sea subvencionable y los importes máximos subvencionables por establecimiento y por pyme son las siguientes:

Subvención máxima por establecimiento
a) 6.000€ b) 15.000€ c) 21.000€.

Subvención máxima por pyme (varios establecimientos) a) 12.000€ b) 26.250€ c) 42.000€

Inversión mínima a) 1.500€ b) 1.500 € c) 3.000 €

PLAZO: El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS COLABORATIVO EN EL ÁMBITO DE LOS ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN DE LOS CENTROS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL Y EN EL MARCO ESTRATÉGICO POR EL QUE SE IMPULSA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SINGULARES DE ACTUACIONES DE TRANSFERENCIA EN LOS CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL EN LAS ÁREAS DE LA ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE DE ANDALUCÍA (RIS3 ANDALUCÍA) DENTRO DE LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER EN ANDALUCÍA PARA EL PERIODO 2014-2020.

OBJETO: Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, ayudas para la realización de proyectos de interés colaborativo en el ámbito de los Ecosistemas de Innovación de los Centros de Excelencia internacional y en el Marco estratégico por el que se impulsa el desarrollo de proyectos singulares de actuaciones de transferencia en los Campus de Excelencia Internacional en las Áreas de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3 Andalucía) dentro de las actuaciones cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER en Andalucía para el periodo 2014-2020, por una cuantía total máxima de 6.000.000 €.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10 de Julio de 2020.

BENEFICIARIOS: Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias los siguientes agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento:

1. Las universidades públicas andaluzas.
2. Los organismos públicos de investigación.
3. Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.

CUANTIA: . La dotación máxima de la línea de subvención es de 6.000.000 €.

más información



ORDEN DE 7 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2020 LAS AYUDAS PARA INVERSIONES EN PUERTOS PESQUEROS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (2014-2020), MODIFICADA POR LA ORDEN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

OBJETO: Líneas de ayudas que se convocan:

- Ayudas destinadas a inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas.
- Ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17 de Julio de 2020.

BENEFICIARIOS: Cofradías de pescadores, sus federaciones, entidades privadas, entidades sin ánimo de lucro y los órganos gestores competentes en materia de puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Administración General del Estado.

CUANTIA:

a) Ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos.

Entidades públicas: para 2020 284.000€ y para 2021: 4.643.000€

b) Ayudas destinadas a inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas.

Entidades públicas: para 2020: 40.000€ y para 2021: 150.000€.

Entidades privadas y entidades sin ánimo de lucro : para 2020: 30.000€ y para 2021: 75.000€.

TOTAL: Para 2020 384.000€ y para 2021: 4.943.000€.

PLAZO: El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2020, DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JULIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE EFECTÚA LA SEGUNDA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL Y «PROYECTOS DE DESARROLLO EXPERIMENTAL», CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN «PROGRAMA DE APOYO A LA I+D EMPRESARIAL», ACOGIDA A LA ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL, EL DESARROLLO EXPERIMENTAL Y LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA.

OBJETO: Segunda convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva correspondiente a la Línea de Subvención «Programa de Apoyo a la I+D Empresarial» para las tipologías de «Proyectos de Investigación Industrial» y de «Proyectos de Desarrollo Experimental» definidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 8 y en los apartados 1 y 2 del artículo 9 de la orden reguladora.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15 de Julio de 2020.

BENEFICIARIOS:

- A) Proyectos de Investigación Industrial.
- B) Proyectos de Desarrollo Experimental.

CUANTIA: Para la financiación de las ayudas correspondientes a la presente convocatoria, se destinará un presupuesto de 23.000.000 de euros, con cargo a los importes establecidos en las siguientes partidas presupuestarias, enmarcados en

la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020:

Línea: Programa de apoyo a la I+D Empresarial Investigación Industrial y Desarrollo Experimental.

Proyectos: Investigación industrial y desarrollo experimental:

1. 1400178084 G/72A/74027/00
A2121002Y0 2016000292 con un importe de 7.881.632,5€

2. 1400178084 G/72A/74027/00
A2121064Y0 2016000310 con un importe de 15.118.367,5€

PLAZO: El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

[más información](#)



RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2020, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS ASTURIANAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE I+D+I EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LA ERA-NET MANUNET 2020.

OBJETO: La concesión de subvenciones, por el Idepa a empresas constituidas legalmente y establecidas en Asturias, que, atendiendo a la convocatoria Internacional de la ERA-NET ManUNET de 2020 participen en proyectos de I+D+i en el campo de la fabricación y los procesos avanzados, en cooperación internacional con otras empresas y/o centros de investigación o tecnológicos de las regiones participantes en esta internacional call, y hayan superado el procedimiento de evaluación internacional..

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15 de Julio de 2020.

BENEFICIARIOS: Empresas industriales o de servicios de apoyo industrial, incluido el sector TIC, que tengan uno o más empleados por cuenta ajena o accionistas de la sociedad que presten sus servicios de forma regular en la empresa, y establecimiento de producción en el ámbito territorial del Principado de Asturias y que participen en proyectos de I+D+i en cooperación internacional, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y convocatoria respectiva. Deberán estar constituidas legalmente y tener personalidad jurídica propia. Quedan excluidos expresamente, los empresarios individuales y autónomos, las comunidades de bienes y las sociedades civiles, las asociaciones, fundaciones y cualquier entidad sin ánimo de lucro. Tampoco podrán recibir estas ayudas las empresas

en crisis, conforme a los criterios del artículo 2, apartado 18, del Reglamento (CE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, ni aquellas empresas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones o que se encuentren incursas en alguno de los supuestos de disolución establecidos en la legislación mercantil vigente, así como aquellas que se encuentren sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

CUANTIA: La cuantía total máxima para financiar esta convocatoria de ayudas en el ejercicio 2020, será de 400.000,00 euros cuantía que ya ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de julio de 2020.

La financiación procede del propio presupuesto del Idepa pudiendo ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder).

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes, en el presente ejercicio 2020, será desde el día natural siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de este extracto hasta las 14.00 horas del día 5 de agosto de 2020, hora peninsular en España.





SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A LOS SECTORES AGRÍCOLAS, GANADERO Y PESQUERO DE LA ISLA DE LA GOMERA, PARA EL AÑO 2020. B) SUBVENCIONES DESTINADAS AL SECTOR PESQUERO PROFESIONAL

OBJETO: La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de La Gomera -según las líneas de ayuda que a continuación se detallan-, en régimen de concurrencia competitiva, basándose en los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Las líneas de ayuda o subvenciones se clasifican en los siguientes grupos:

1. Subvenciones destinadas al sector pesquero profesional de la Isla de La Gomera.
2. Subvenciones a las asociaciones agrarias o ganaderas, vitivinícolas, comunidades de regantes y cofradías de pescadores.

Dicho procedimiento de concurrencia competitiva se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre éstas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases específicas así como en la convocatoria y adjudicar, atendiendo al límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellos que hayan obtenido mayor puntuación en aplicación de los citados criterios.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17 de Junio de 2020.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las bases específicas las personas físicas y jurídicas radicadas, con domicilio social y que ejerzan la actividad en la isla de La Gomera, así como las Comunidades de Regantes y Aguas, Cofradías y Asociaciones Agrícolas y Ganaderas de ámbito insular que realicen la inversión o actividad que fundamente el otorgamiento de la subvención o se encuentre en situación que legitima su concesión.

CUANTIA: La cuantía de la subvención será el resultado de aplicar los porcentajes aprobados e importes establecidos en la Base Específica decimotercera al importe o presupuesto de las actividades consideradas subvencionables. A tal efecto y dada la variabilidad del porcentaje previsto en las Bases Específicas, la Comisión de Evaluación, atendiendo al número de solicitudes presentadas, determinará el porcentaje (%) a aplicar.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente (extracto de la convocatoria) en el B.O.P. de S/C de Tenerife.

más información



RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2020, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA 2020 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA ACUICULTURA Y DE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA (EXTRACTO)

OBJETO: Fomentar y mejorar las inversiones productivas destinadas a la acuicultura y a la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

FECHA PUBLICACION: 2 de junio de 2020.

BENEFICIARIOS: Pymes que ejerzan la actividad económica de acuicultura y/o transformación y comercialización mayorista de los productos de la pesca y la acuicultura.

CUANTIA: Crédito 2020: 30.000 euros. Cuantía máxima del 40% de los costes subvencionables.

PLAZO: Hasta el 30 de septiembre de 2020. Con motivo del Real Decreto por el que se declara el Estado de Alarma, se están produciendo alternaciones en los plazos administrativos. Para cualquier duda sobre dichos plazos póngase en contacto con el organismo convocante.

[más información](#)



RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2020 POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL ACUERDO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN, QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS DE LOS TALLERES Y DE LAS AYUDAS A LA DIGITALIZACIÓN INDUSTRIA 4.0 PARA EL AÑO 2020 COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER GALICIA 2014-2020, Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO IG300C).

OBJETO: Los talleres se conciben como espacios de encuentro entre empresas para explorar soluciones tecnológicas y vías de colaboración que den lugar a proyectos de implementación de herramientas digitales colaborativas sectoriales susceptibles de optar a las ayudas establecidas en estas bases o en otras convocatorias, o bien oportunidades de hibridación intersectorial.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 7 de Julio de 2020.

BENEFICIARIOS: Los organismos intermedios de carácter empresarial de Galicia. Se entenderá como tal a efectos de estas ayudas:

a) Entidades con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, con domicilio social o centro de trabajo en Galicia, que pertenezcan a una de las siguientes categorías: asociaciones empresariales, fundaciones empresariales o universidad-empresa o clústers empresariales.

b) Centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica domiciliados en Galicia y que estén inscritos en el registro establecido al efecto por el Ministerio de Ciencia e Innovación (Real decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los centros tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal y se crea el registro de tales centros, BOE núm. 20, de 23 de enero de 2009).

CUANTIA Línea IG239 talleres: para el ejercicio 2020: 20.000 € y con cargo al ejercicio 2021: 380.000 €.

PLAZO: Hasta el 7 de agosto de 2020.

más información



ORDEN DE 9 DE JULIO DE 2020 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS CON PUERTO BASE EN GALICIA Y A LAS REDERAS PARA COMPENSAR LA PÉRDIDA DE INGRESOS A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DE COVID-19, Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020 (CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO PE209K Y PE209L).

OBJETO: Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión y la convocatoria para 2020, de ayudas destinadas por un lado a los armadores de buques pesqueros con puerto base en Galicia, con código de procedimiento PE209K, y por otro a las personas rederas, con código de procedimiento PE209L, para compensar la disminución de ingresos debido al estado de alarma decretado por el Gobierno de España mediante el Real decreto 463/2020 y sus sucesivas prórrogas.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10 de Julio de 2020.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases los armadores de buques pesqueros (3ª lista) con domicilio social en España que figuren inscritos en el Registro General de la Flota Pesquera y en el Registro de Buques Pesqueros de Galicia, de buques con puerto base en Galicia actualmente y desde 14.3.2020.

Asimismo, también podrán ser beneficiarias de estas ayudas todas aquellas personas que realicen la actividad de redera y estén afiliadas al régimen especial de trabajadores del mar por cuenta propia e integradas en una asociación de rederas en la Comunidad Autónoma de Galicia que llevasen a cabo la actividad de armado de redes en el año natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

CUANTIA: Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.723A.773.0 dotada en el presupuesto de gastos de la Consejería del Mar para el año 2020, siendo el importe máximo 7.700.000 €. De esta cantidad total, 7.300.000 € se destinarán a los/las armadores/as de buques pesqueros y 400.000 € a las personas rederas.

PLAZO: Hasta el 10 de agosto de 2020.

más información



ORDEN DE 1 DE JULIO DE 2020 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A LAS ENTIDADES GESTORAS DE LONJA POR LA CAÍDA DE INGRESOS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19 Y LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA EFECTUADA POR EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PE209I).

OBJETO: Esta orden, con código de procedimiento PE209I, tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar la concesión de las ayudas para este ejercicio 2020, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades gestoras de lonja que han sufrido disminución en los ingresos obtenidos por la venta de productos de la pesca y del marisqueo y la acuicultura durante el estado de alarma decretado por el Gobierno de España mediante el Real decreto 463/2020 y sus sucesivas prórrogas.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 9 de Julio de 2020.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases, las entidades gestoras de lonjas o establecimientos autorizados por la Consejería del Mar para la primera venta de los productos de la pesca, marisqueo y acuicultura situados en las zonas de servicio de puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Galicia. También podrán ser beneficiarias las asociaciones sectoriales o cofradías de pescadores autorizadas por la Consejería del Mar para la primera venta de productos frescos procedentes de la pesca y el marisqueo.

CUANTIA: 600.000 euros.

PLAZO: Hasta el 10 de agosto de 2020.

más información



ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP), APROBADAS PARA LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS DE PESCA EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, Y SE CONVOCAN LAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019.

OBJETIVO: 1. El objeto de esta orden es establecer las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas para proyectos, al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (en adelante, EDLP), aprobados por la Consellería del Mar a los grupos de acción local del sector pesquero (en adelante, GALP).

2. Asimismo, se convocan las ayudas correspondientes al ejercicio presupuestario del año 2019, en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento que regula la presente orden se corresponde con el código PE155A de la Guía de procedimientos y servicios de la Xunta de Galicia.

FECHA PUBLICACION: 31/01/2019

BENEFICIARIOS Personas físicas o jurídicas (pymes), cofradías de pescadores y sus federaciones, asociaciones profesionales del sector pesquero y sus federaciones, entidades sin ánimo de lucro integradas por cofradías de pescadores y/o asociaciones del sector pesquero y entidades públicas locales (ver bases).

CUANTIA: 23.873.190€

PLAZO: Las solicitudes de ayudas podrán ser hasta el 1 de marzo de 2021.

[más información](#)



AYUDAS DESTINADAS A LOS FAMILIARES DE LOS PROFESIONALES DEL MAR FALLECIDOS EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2020

OBJETIVO: Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar las ayudas destinadas a familiares de los profesionales del mar fallecidos en el ejercicio de su actividad para el año 2020.

BENEFICIARIOS: Grupos de acción local.

CUANTIA: Las cuantías de las ayudas reguladas en esta orden son las siguientes: a) A la viuda/o pareja de hecho de la persona fallecida le corresponderán tres mil euros (3.000 €). b) A cada una de las hijas/os menores de 21 años le corresponderán mil euros (1.000 euros).

PLAZO: 09/01/2020 al 15/12/2020

[más información](#)



EL APOYO FINANCIERO AL SECTOR PESQUERO GALLEGO, CLAVE PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA

ABANCA intensifica el acompañamiento a esta cadena de valor estratégica para Galicia y atiende a sus necesidades derivadas de la pandemia mediante soluciones específicas de financiación.

Desde el comienzo de ésta situación extraordinaria, Abanca, a través de su unidad especializada Abanca Mar, ha intensificado los contactos telefónicos y telemáticos con los agentes del sector para trasladarles su apoyo y conocer de primera mano sus necesidades. En base a este acompañamiento y su especialización en la cadena de valor del mar, la entidad ha diseñado ad hoc productos financieros exclusivos para dar respuesta a las demandas de cada colectivo. Entre estas soluciones destacan los productos de circulante creados para apoyar a armadores, mariscadores y productores de mejillón, que atienden la reducción de ingresos de forma rápida y competitiva.

En paralelo a la activación de estas soluciones, Abanca mantiene el impulso a la renovación de la flota. La entidad tramita financiaciones especializadas y adaptadas para cada operación, que permiten a los armadores atender las inversiones y a los astilleros recibir los cobros a medida que van avanzando en la construcción de los buques.

Abanca apoya también al sector pesquero a través de otros servicios muy necesarios en el actual escenario, como son las coberturas para precios de combustible o los seguros. La entidad ha potenciado la oferta de aseguramiento a todos los segmentos, con soluciones para atender los riesgos tanto industriales como comerciales o de ciberseguridad, entre otros.

Otra de las líneas de trabajo que está impulsando ya Abanca para acompañar a este sector en su recuperación son las líneas de financiación de las ayudas anunciadas por el Fondo Europeo y Marítimo de Pesca (FEMP) para cubrir costes de almacenamiento, ceses de actividad o paliar las bajadas de precios en las capturas. Igualmente, la entidad ha reactivado líneas de comercio exterior para ayudar a las empresas en su actividad en otros mercados.

Este respaldo y acompañamiento financiero a empresas y profesionales del mar, esenciales en la cadena alimentaria, son un aval fundamental en la reactivación de un sector que será clave en la recuperación. Como proveedor financiero de referencia de toda esta cadena de valor, Abanca tiene capacidad para aumentar el flujo del crédito y ofrecer respuestas exclusivas, tal como ha demostrado en crisis anteriores que azotaron a la pesca (reconversión del naval, cierres de caladeros, bloqueo al tax lease€.).

más información





ORDEN DE 25 DE JUNIO, DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN PRESENTADOS POR MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS DEL COVID-19 Y CONTRIBUIR A SU REACTIVACIÓN E INCORPORACIÓN AL ECOSISTEMA INNOVADOR DE LA REGIÓN DE MURCIA.

OBJETO: Constituye el objeto de esta Orden la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de innovación y digitalización por parte de Autónomos y Micropymes con una de las siguientes finalidades:

1. La innovación de Autónomos y Micropymes: Ayudas para la incorporación de productos o servicios altamente innovadores basados en tecnologías digitales o emergentes en autónomos y/o pequeñas empresas o sus agrupaciones.

2. La incorporación de la Administración Regional a la innovación abierta: Ayudas para pequeñas Empresas de Base Tecnológica, Start ups y Spin off de reciente creación y que, o necesitan de la colaboración de la Administración Regional para la validar y mejorar sus prototipos, productos o servicios innovadores, o concursan para poder desarrollar los productos y servicios innovadores que demanda la propia Administración.

FECHA DE PUBLICACION: 1 de julio de 2020.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se convoquen conforme a la presente orden de bases las empresas comprendidas en las categorías de Autónomos y Micropymes y que cumplan además los requisitos.(ver bases)

CUANTIA: En los Proyectos de la Modalidad A se establece una cuantía máxima de 10.000 euros para los proyectos de la Modalidad A1 y de 100.000 euros para los proyectos de la Modalidad A2 presentados por las agrupaciones de al menos cinco beneficiarios. En este segundo caso, ningún beneficiario podrá obtener una subvención superior a 20.000 euros.

PLAZO: Las solicitudes de subvención podrán presentarse en el plazo previsto en la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que, en cualquier caso, será de al menos 10 días.





Región de Murcia

ORDEN DE 2 DE JULIO DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL “GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA” (GALPEMUR), EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2020 Y 2021.

OBJETO: Ayudas previstas en el Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en relación con las prioridades, ejes y medidas establecidas en la orden.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 6 de Julio de 2020.

BENEFICIARIOS: Corporaciones locales y las entidades sin fines de lucro (fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias), personas físicas o jurídicas, entidades privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquellas, siempre que en todo caso, todas ellas tengan la consideración de empresa privada, siempre que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente orden, así como los específicos exigidos para la ayuda correspondiente.

CUANTIA: La financiación que se conceda a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la convocatoria, tendrá una cuantía total máxima de 25.000.000 €.

La convocatoria está dotada con un importe total de 1.396.972,91 €.

Para 2020: 635.888,68 € y para 2021: 761.084,23 € , y corresponde a la Medida 4.1.2.- Aplicación de estrategias de desarrollo local participativo. Proyectos financiados por los GALP.

PLAZO Desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BORM de la presente convocatoria hasta 20 días naturales, mediante correspondientes modelos normalizados, procedimiento de código 1395 disponible en la guía de procedimientos y servicios de la CARM.

más información





ORDEN DE 1 DE JULIO DE 2020, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA, PARA EL EJERCICIO 2020, LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES PROFESIONALES Y EMPRESARIALES DE LOS SECTORES AGRARIO, PESQUERO Y ALIMENTARIO DE LA **COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO** EN EL MARCO DEL DECRETO 233/2011, DE 15 DE NOVIEMBRE (PROGRAMA «ELKARTEAK»).

OBJETO: Convocar para el ejercicio 2020 las ayudas a las asociaciones y federaciones profesionales y empresariales de los sectores agrario, pesquero y alimentario de la Comunidad Autónoma del País Vasco previstas en el Decreto 233/2011, de 15 de noviembre (Programa Elkarteak)

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10 de Julio de 2020.

BENEFICIARIOS: Asociaciones y federaciones profesionales y empresariales de los sectores agrario, pesquero y alimentario de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

CUANTIA: Para el sector pesquero: ciento ochenta mil trescientos setenta y dos (180.372,00) euros.

PLAZO: Hasta el 10 de agosto de 2020.

más información





RESOLUCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2020, DEL DIRECTOR GENERAL DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO, POR LA QUE SE PROCEDE A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, PARA EL EJERCICIO 2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES POR ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO JUVENIL 2014-2020.

OBJETO: El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases y regular las ayudas a conceder a las Entidades locales municipales de la Comunidad Autónoma del País Vasco por la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y en el Sistema de Garantía Juvenil, como medida para favorecer su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria, previa solicitud cursada al efecto, los Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco relacionados en el Anexo I, o las agencias de desarrollo local con personalidad jurídica dependientes de los mismos.

CUANTIA: Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria ascienden a 6.500.000 de euros, con cargo al crédito de pago 2020 del Presupuesto de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, programa 32110-Empleo.

PLAZO: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOPV. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

más información



más información



ORDEN DE 1 DE JULIO DE 2020, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS, POR LA QUE SE APRUEBAN, PARA EL AÑO 2020, LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, FORESTAL Y DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

OBJETO: Esta Orden tiene por objeto convocar ayudas a la realización de gastos e inversiones en los proyectos de «investigación fundamental, investigación industrial y desarrollo experimental», para «estudios de viabilidad», y para actividades y proyectos en «innovación en materia de organización».

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13 de Julio de 2020.

BENEFICIARIOS:

1.- Para las ayudas a los proyectos de investigación fundamental, investigación industrial y desarrollo experimental y a los estudios de viabilidad técnica relacionados con proyectos de I+D+i, las personas beneficiarias podrán ser las siguientes:

- Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que se clasificarán en: pequeña y mediana empresa y gran empresa.
- Las Asociaciones y Fundaciones.
- Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes.
- Centros tecnológicos.
- Organismo de investigación

2.- Para las ayudas a la innovación en materia de organización, las personas beneficiarias podrán ser las siguientes:

- Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que se clasificarán en: Pequeña y mediana empresa, y Gran empresa, que serán las empresas no contempladas en la definición de pequeñas y medianas empresas. Esta deberá colaborar con una pequeña o mediana empresa, en la actividad para la que se solicite la ayuda, y la pequeña o mediana empresa asuma financieramente, como mínimo, el 30% del total de los costes subvencionables.
- Las Asociaciones y Fundaciones.
- Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes.

CUANTIA: Para los ejercicios 2020 y 2021, se destinan a la financiación de las ayudas previstas en la presente Orden, la cantidad de 2.450.000 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, correspondiendo 2.150.000 euros a crédito de pago del ejercicio 2020 y 300.000 euros a crédito de compromiso 2021

PLAZO: Hasta el 14 de agosto de 2020.

más información



AYUDAS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS DEL MAR. FEMP 2020.

OBJETIVO: Mejorar las prestaciones globales y la competitividad de los operadores y fomentar la pesca sostenible a través de ayudas destinadas a: Estudios de viabilidad y servicios de asesoramiento de proyectos, Asesoramiento profesional sobre sostenibilidad medioambiental y asesoramiento profesional sobre estrategias empresariales y comerciales.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

más información



AYUDAS A LA INNOVACIÓN RELACIONADA CON LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS MARINOS. FEMP 2020

OBJETIVO: Reducir el impacto de la pesca en el medio marino, y el impacto de los predadores protegidos, apoyar la eliminación gradual de descartes y capturas accesorias y alcanzar una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos vivos que permita alcanzar el rendimiento máximo sostenible.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos reconocidos que validarán los resultados de tales operaciones, o un operador del sector extractivo en colaboración con él.

más información



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)



AYUDAS A LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS MARINOS Y REGÍMENES DE COMPENSACIÓN EN EL MARCO DE ACTIVIDADES PESQUERAS SOSTENIBLES FEMP 2020

OBJETIVO: Proteger y recuperar la biodiversidad y los ecosistemas marinos con la finalidad de beneficiar al sector pesquero en su conjunto, a través de medidas de conservación y mantenimiento de hábitats, incluyendo la gestión y seguimiento de espacios protegidos, la identificación y declaración de nuevas reservas marinas pesqueras y espacios protegidos, y medidas de sensibilización y visibilidad.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

[más información](#)



AYUDAS A LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO AL SECTOR PESQUERO FEMP 2020.

OBJETIVO: Mejorar las prestaciones globales y la competitividad de los operadores y fomentar la pesca sostenible a través de ayudas destinadas a: Estudios de viabilidad y servicios de asesoramiento de proyectos, Asesoramiento profesional sobre sostenibilidad medioambiental y asesoramiento profesional sobre estrategias empresariales y comerciales.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las organizaciones de pescadores y las organizaciones de productores y organismos de derecho público.

[más información](#)



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)



AYUDAS A LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PESQUERO. FEMP 2020

AYUDAS A LOS PUERTOS PESQUEROS, LUGARES DE DESEMBARQUE, LONJAS Y FONDEADEROS. FEMP 2020.

OBJETIVO: Fomentar un sector pesquero innovador basado en el desarrollo tecnológico y en la eficiencia energética y estará dirigido a desarrollar o introducir productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas, o sistemas de gestión y organización nuevas o perfeccionadas, también en la transformación y la comercialización.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos, o un operador del sector extractivo en colaboración con alguno de ellos. Dentro de los operadores del sector extractivo están incluidas las comunidades de bienes.

más información



OBJETIVO: Mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, aumentar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar las condiciones de trabajo y seguridad de los pescadores y favorecer el cumplimiento de desembarque de todas las capturas de acuerdo con las nuevas exigencias de la Política Pesquera Comunitaria,

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las organizaciones profesionales reconocidas y las organizaciones de pescadores, y los organismos y entidades privadas.

más información



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)



AYUDAS A LAS ASOCIACIONES ENTRE INVESTIGADORES Y PESCADORES. FEMP 2020

OBJETIVO: El fomento de la transferencia de conocimientos entre investigadores y pescadores y se destinará a:

A. La creación de redes, acuerdos de asociación o asociaciones entre uno o varios organismos científicos independientes y pescadores o una o varias organizaciones de pescadores, en las que pueden participar organismos técnicos.

B. Las actividades realizadas en el marco de redes, acuerdos de asociación o asociaciones a las que se refiere la letra a).

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los organismos de derecho público, pescadores, organizaciones de pescadores, Grupo de Acción Local Pesquero (GALP) y organizaciones no gubernamentales (ONGs).

más información



AYUDAS AL VALOR AÑADIDO, CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y UTILIZACIÓN DE CAPTURAS NO DESEADAS FEMP 2020

OBJETIVO: Fomentar la competitividad de las empresas pesqueras, impulsando el valor añadido o calidad de los productos pesqueros.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas propietarias de buques de pesca que tengan una edad mínima de más de 5 años, incluidas las comunidades de bienes.

más información



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)



AYUDAS A LA INNOVACION EN ACUICULTURA FEMP 2020

OBJETIVO: Fomentar el desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad en el sector de la acuicultura.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos reconocidos, de acuerdo con el Decreto 109/2015, de 23 de junio, por el que se regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación y crea el Registro Público de Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, y las empresas acuícolas en colaboración con dichos organismos.

[más información](#)



AYUDAS A LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA: DIVERSIFICACIÓN DE LAPRODUCCIÓN. FEMP 2020

OBJETIVO: Fomentar la competitividad del sector mediante inversiones productivas para lograr una acuicultura sostenible y competitiva, en particular en las PYMES.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las empresas acuícolas existentes o quienes afronten la creación de nuevas empresas acuícolas.

[más información](#)



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)



AYUDAS A LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, SUSTITUCIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LAS EXPLOTACIONES ACUÍCOLAS FEMP 2020

OBJETIVO: Mejorar el rendimiento global y la competitividad de las explotaciones acuícolas y reducir el impacto medioambiental negativo de su funcionamiento.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, los organismos de derecho público de creación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones acuícolas, y las pequeñas y medianas empresas u organizaciones acuícolas existentes, incluidas las organizaciones de productores y las asociaciones de organizaciones de productores acuícolas.

más información



AYUDAS AL FOMENTO DE NUEVAS EMPRESAS ACUÍCOLAS SOSTENIBLES FEMP 2020.

OBJETO: Impulsar el espíritu empresarial en el sector de la acuicultura y favorecer la creación de empleo, a través de la creación de nuevas empresas acuícolas sostenibles por acuicultores que inicien sus actividades en el sector.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

más información



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)



AYUDAS A LAS MEDIDAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS. FEMP 2020.

AYUDAS A LOS PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FEMP 2020

OBJETIVO: Apoyar medidas destinadas a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización así como conceder ayudas destinadas a medidas de comercialización de productos de la pesca y acuicultura.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las Organizaciones de Productores Pesqueros con reconocimiento específico, y asociaciones de organizaciones de productores pesqueros.

más información



OBJETO: Fomentar la competitividad de las organizaciones profesionales de la OCM y de las empresas pesqueras y acuícolas en el ámbito de comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las Organizaciones profesionales en el marco de la OCM, los operadores del sector pesquero que comercialicen productos pesqueros y acuícolas, las administraciones públicas, y las entidades sin ánimo de lucro representativas del sector extractivo pesquero y acuícola, solas o asociadas al efecto, de ámbito autonómico, impulsoras de programas sectoriales impulsores de su competitividad, formación, sostenibilidad, promoción, seguridad alimentaria e innovación.

más información



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)



AYUDAS A LA LIMITACIÓN DEL IMPACTO DE LA PESCA EN EL MEDIO MARINO Y ADAPTACIÓN DE LA PESCA A LA PROTECCIÓN DE ESPECIES FEMP 2020.

OBJETIVO: Reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos que permita alcanzar el rendimiento máximo sostenible, de acuerdo con el artículo 2.2. del Reglamento nº 1380/2013.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

[más información](#)



AYUDAS INICIALES A JÓVENES PESCADORES. FEMP 2020

OBJETIVO: Favorecer acciones de carácter socioeconómico vinculadas a la reestructuración del sector pesquero a través del apoyo a jóvenes pescadores y el relevo generacional.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los "jóvenes pescadores" que, de acuerdo con la definición del Reglamento FEMP, son aquellas personas físicas que deseen adquirir por primera vez un buque pesquero y que, en el momento de presentar su solicitud, tengan menos de 40 años de edad y hayan trabajado al menos 5 años como pescadores o dispongan de alguno de los títulos contemplados en el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero, y que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar.

[más información](#)



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: 02/01/2020-31/12/2020





AYUDAS A LA SALUD Y SEGURIDAD EN INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS O EN EQUIPOS INDIVIDUALES. FEMP 2020.

OBJETIVO: Contribuir a impulsar la competitividad de la flota y las condiciones de seguridad y socio laborales a bordo de buques pesqueros, mediante las ayudas a las inversiones a bordo destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad a bordo y las condiciones de trabajo de los pescadores.

Las inversiones a bordo o equipos individuales deben superar los requisitos de la normativa de la Unión Europea, nacional o autonómica, entendiéndose por tal, que vayan más allá de las exigencias impuestas por la legislación comunitaria, nacional o autonómica.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos

PLAZO DE INSCRIPCION: (02/01/2020-31/12/2020)

más información





**S4711000 MEJORAR LA VERTEBRACIÓN DEL SECTOR PESQUERO:
ORGANIZACIONES PESQUERAS. CONVENIO COINCOPECA.**

OBJETIVO: Agricultura, pesca y alimentación.

FECHA PUBLICACIÓN: 24/10/2019.

BENEFICIARIOS: Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

CUANTIA: 22.000,00 €

PLAZO: Indefinido.

[más información](#)





Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



Unión Europea
Fondo Europeo Marítimo y
de Pesca (FEMP)



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

N.I.P.O: 003-20-108-6

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <http://publicacionesoficiales.boe.es/>

